



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2023

Expte. N° 4242/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 395 por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en la Resolución CS N° 403/2023 relacionada con la designación de la Dra. María Eugenia FLORES, en un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la Asignatura Etnografía Americana de la Escuela de Antropología de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, en la parte correspondiente donde dice: "Expediente N° 4242/18", debe decir: "Expediente N° 4242/22".

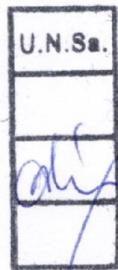
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 403/2023 relacionada con la designación de la Dra. María Eugenia FLORES, en un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva de la Asignatura Etnografía Americana de la Escuela de Antropología de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, en la parte correspondiente donde dice: "Expediente N° 4242/18", debe decir: "Expediente N° 4242/22".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. MARÍA CRISTINA GIJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
a/c SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2067-2023